



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



**Comunidad
de Madrid**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES UCM DE MATRICULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MASTER Y LICENCIATURA DEL CURSO 2017-2018.

En virtud de lo establecido en la base 5.4 de la convocatoria de Ayudas para estudiantes UCM de matrícula en estudios oficiales de Grado, Master y Licenciatura del curso 2017-18, se publican los listados de las ayudas concedidas con la puntuación obtenida por los candidatos, y de solicitudes denegadas con indicación de la causa de denegación.

En aplicación de lo previsto en la base primera de dicha convocatoria, el número de beneficiarios de la presente Resolución es el siguiente:

- 550 estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado.
- 200 estudiantes matriculados en estudios oficiales de Máster.

Los listados incluyen el porcentaje de la exención del importe a abonar por el estudiante por los créditos matriculados en el curso 2017-18, según el coeficiente obtenido, siguiendo la base segunda de la Convocatoria.

Tal como prevé la base 1 de la Convocatoria, el número de ayudas se podrá incrementar hasta donde permita el Presupuesto de la UCM para el ejercicio 2018, en función del crédito disponible, y de la subvención de la Comunidad de Madrid para este fin, cuyo Convenio de referencia para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para estudiantes universitarios en situaciones económicas desfavorables está en la fase final de su tramitación. Por ello, en los próximos días se reunirá la Comisión de Selección de estas Ayudas, que **podría ampliar el número de beneficiarios** una vez fijado el fondo definitivo para esta

Convocatoria. En tal caso, se publicaría una resolución extraordinaria de concesión de estas Ayudas, con el listado de nuevos beneficiarios.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Esta resolución agota la vía administrativa tal como establecen los puntos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra esta Resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, tal como se establece en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación del recurso de reposición.

Madrid, 4 de mayo de 2018



Julio Contreras Rodríguez

Presidente de la Comisión y Vicerrector de Estudiantes